



38-715-22

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de julio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de julio del año 2022, Informe Legal N° 002-2022-OGAJ/TRVV-MPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: que es LEGALMENTE PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA, por contribuir en beneficio de la población de la provincia de Cajamarca, en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca 2022 - 2032. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, con dispensa de dictamen y trámite de Comisión, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA, por contribuir en beneficio de la población de la provincia de Cajamarca, en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca 2022 - 2032.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia a partir de su suscripción hasta la finalización y/u opinión favorable del PDLC 2022-2032 por parte de CEPLAN y/o Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- C. P.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Oficina Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.